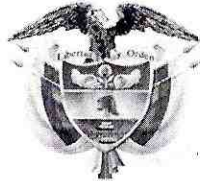


MINISTERIO DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN  
ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN  
No. 028-2018 DEJPM-MDN

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTUDIO PREVIO
  - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
    - 2.2.1 OBJETO A CONTRATAR
    - 2.2.2 IDENTIFICACIOND EL CONTRATO A CELEBRAR
    - 2.2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA
    - 2.2.4 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
    - 2.2.5 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR –MDN.
    - 2.2.6 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL
    - 2.2.7 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC
    - 2.2.8 LUGAR DE EJECUCION

---

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



- 2.2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
- 2.2.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN
  - 2.3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION
  - 2.3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS
- 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 2.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL
  - 2.4.2. RUBROS QUE LO COMPONEN
- 2.5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
- 2.6 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
- 2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA REQUIERE DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.
- 3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

---

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de SOLICITUD de oferta cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación en las “40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL” que versarán sobre “Crisis de la Justicia Penal en Colombia”, en la modalidad de seminario para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 2. ESTUDIO PREVIO

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN, impulsa el desarrollo integral de los funcionarios que conforman la Jurisdicción Especializada a través de procesos de capacitación, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo de la personal integral. Capacitar a los funcionarios busca reforzar o brindar los talentos, conocimientos, actitudes y habilidades que estos requieren para lograr un desempeño óptimo; otorgar las bases para que los colaboradores tengan la preparación necesaria y especializada que les permita enfrentarse en las mejores condiciones a sus tareas diarias, fomentando así altos niveles de motivación, productividad, integración y compromiso<sup>2</sup>.

Así las cosas, se precisa que la rama del Derecho Penal es fundamental en la Jurisdicción Especializada por lo que se requiere fomentar la formación académica en los funcionarios judiciales para que adquieran, actualicen y precisen conceptos respecto de la legislación que rige la materia.

Ahora bien, el Director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia mediante comunicación de 01 de junio de 2018 informó a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, que durante los días 8, 9 y 10 de agosto del presente año se realizará la “40ª Jornadas Internacionales de Derecho Penal” que versará sobre “Crisis de la Justicia Penal en Colombia”, el cual contará con presencia de exponentes extranjeros y nacionales, quienes disertarán sobre temas de actualidad en Derecho Penal y Procesal Penal.

<sup>1</sup> El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 modificó el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

<sup>2</sup> Tomado de la Resolución No. 000253 de 15 de mayo de 2018 *Por la cual se establece el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación de la vigencia 2018, para los servidores públicos que prestan sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar y Policial”.*

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que los temas a tratar en la "40ª Jornadas Internacionales de Derecho Penal" son afines a la Jurisdicción Especializada, se considera viable aceptar la invitación elevada por la Universidad Externado de Colombia con el fin de que asistan unos funcionarios de la Justicia Penal Militar y Policial al mencionado encuentro académico, en el que se debatirá y expondrá temas como: Análisis Crítico del Proceso Penal Colombiano, Competencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, Derecho Penal y Derecho Operacional, Análisis Crítico del Derecho Penal Sustancial Colombiano y Propuestas para recobrar la confianza en la Justicia y su eficacia.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.2.1 OBJETO A CONTRATAR:** Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación en las "40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL" que versarán sobre "Crisis de la Justicia Penal en Colombia", en la modalidad de seminario para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

**2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de capacitación

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señala que para la prestación de servicios profesionales las entidades podrán contratar directamente con la **persona natural o jurídica** que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

**2.2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA:** Universidad pública y/o privada o institución de educación superior, que cuenten con la acreditación de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y que además ofrezca el programa de capacitación en materia penal que verse sobre problemas actuales de la Justicia Penal, jurisdicción especial para la paz y acusador privado, en la modalidad de seminario.

**2.2.4 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo a la oferta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. El seminario deberá dictarse en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**.
3. El programa académico se desarrollará en el horario señalado en la Agenda para la realización de las 40ª Jornadas Internacionales de Derecho Penal, durante (3) días a partir del 8 al 10 de agosto de 2018.
4. El programa académico del seminario deberá cumplir con el siguiente contenido temático:

### Miércoles 8 de agosto

**Instalación** – Dr. Juan Carlos Henao – Rector Universidad Externado de Colombia

**Conferencia Inaugural:** Dr. Jaime Bernal Cuellar – Director Departamento Derecho Penal y Criminología

**La posición de la víctima en el proceso penal. Una crítica al derecho penal y procesal penal de víctimas** - Dr. Raúl Núñez Ojeda (Chile)

**Justicia premial** - Dr. Darío Bazzani Montoya

**Justicia restaurativa y mecanismos de terminación anticipada del proceso** - Dr. Oscar Julián Guerrero Peralta

**Panel: Análisis crítico del proceso penal colombiano** - Dra. María Victoria Parra, Dra. Angela María Buitrago y Dr. Hernando Barreto Ardila

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

Hacia una redefinición del acceso a la justicia en Colombia - Dr. Diego López Medina (Universidad de los Andes)  
Corte Suprema: balances y retos en un contexto de crisis - Dr. Fernando Arboleda Ripoll

#### Jueves 09 de agosto

El debate actual sobre un derecho penal empresarial alemán - Martin Wasser (Alemania)

Efectos jurídicos de la negligencia de los defensores públicos en el sistema interamericano - Dr. Humberto Sierra Porto

La prueba científica como prueba pericial - Dr. Jairo Parra Quijano

El enjuiciamiento penal de los poderosos. El proceso penal y la política - Dr. Raúl Núñez Ojeda (Chile)

El procedimiento en la Jurisdicción Especial para la Paz - Dr. William Monroy Victoria

El modelo de integración normativa previsto en el proyecto de ley estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz: un análisis desde el derecho penal internacional - Dr. José Manuel Díaz Soto

Panel: Competencias de la Jurisdicción Especial para la Paz – Moderador: Dr. Francisco Barbosa, Dr. Alejandro Ramelli Arteaga, Dr. Patricia Linares y Dr. María Paulina Riveros – Vicefiscal General de la Nación

Panel: Derecho penal y derecho operacional: efectos en la competencia de la JEP – Moderador: Dr. Carlos Augusto Gómez, Dr. Camilo Iván Machado, General María Paulina Leguizamón y General Alejandro Barrera.

#### Viernes 10 de agosto

Panel: Análisis crítico del derecho penal sustancial – Moderador: Dr. Miguel Fernando Córdoba Ángulo, Dra. Luisa Fernanda Caldas Botero, Dra. Marcela Abadía Cubillos y Dr. José Fernando Reyes

Crímenes de odio como desafío al derecho penal alemán - Martin Wasser (Alemania)

Desafíos y perspectivas de la justicia penal colombiana. ¿Dónde estamos y para dónde vamos? - Dra. Paula Andrea Ramírez

Realidad jurídica y política criminal - Dr. Camilo Burbano Cifuentes

¿Crisis en la justicia y crisis en la administración de justicia? - Dr. Iván González Amado

Panel: Propuestas para recobrar la confianza en la justicia y su eficacia - Dr. William Torres Tópaga, Dr. José Francisco Acuña Vizcaya, Dra. Gloria María Borrero y Dr. Manuel Corredor Pardo

Clausura - Dr. Jaime Bernal Cuellar, Director Departamento de Derecho Penal

5. Realizar la capacitación con los docentes indicados de iguales o mejores calidades.
6. Entregar el certificado de asistencia de los participantes al programa.
7. Dictar el seminario de acuerdo con el cronograma propuesto.
8. Entregar memorias (ayudas visuales y material de apoyo) del curso en medio magnético, según disposición del conferencista.
9. Mantener los precios indicados durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación.
10. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la entidad, las acciones tendientes al cumplimiento al objeto contractual.
11. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato.

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

14. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización del pago derivado del contrato, la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.
17. La **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### 2.2.5 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN

1. Cancelar a la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada en la cláusula de valor y plazo del mismo, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) prevista para el efecto.
2. Designar un supervisor para el contrato de prestación de servicios profesionales el cual representará a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar — MDN ante la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** para vigilar y certificar el cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.2.6 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El personal empleado o contratado por la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

#### 2.2.7 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de Bienes y Servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>86000000</b> Servicios educativos y de formación	<b>86100000</b> Formación profesional	<b>86101700</b> Servicios de capacitación vocacional no- científica	<b>86101713</b> Servicios de formación profesional en derecho
<b>86000000</b> Servicios educativos y de formación	<b>86100000</b> Formación profesional	<b>86101700</b> Servicios de capacitación vocacional no- científica	<b>86101705</b> Capacitación Administrativa

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

### 2.2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, en la Calle 12 No 1-17 Este, Auditorio Rojo Edificio I.

### 2.2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del 08 al 10 de agosto de 2018 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 2.2.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total del contrato a la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, una vez realizada la jornada de capacitación y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja); mediante consignación en la cuenta bancaria que la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor del contrato se entiende incluidas las erogaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES)**, y **APORTES PARAFISCALES** de los dos últimos meses, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, el certificado de la junta central de contadores si fuese a lugar, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGO:** El pago previsto en esta cláusula se realizará y acreditará en la cuenta bancaria que la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** certifique sea el titular. El pago efectuado tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### 2.3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales las entidades podrán contratar directamente con la **persona natural o jurídica** que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)



cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por su parte, el numeral 5.2.3.4 "CONTRATACIÓN DIRECTA" de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras", establece que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere certificado del Director de Personal o quien haga sus veces y constancia escrita sobre la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, suscrita por el Ordenador del Gasto.

De igual forma, cabe mencionar que jurisprudencialmente se ha establecido que a través de los contratos de prestación de servicios profesionales, las Entidades Públicas fortalecen su funcionamiento y gestión administrativa, pues a través de esto se brinda el soporte o acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales<sup>3</sup>.

Así las cosas, serán contratos de "**prestación de servicios profesionales**" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado<sup>4</sup>.

Ahora bien, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992 prevé que "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional*"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

Por otra parte, en el aspecto de seminario (capacitación no formal), las universidades son autónomas de validar en sus programas profesionales las materias cursadas dentro de esa modalidad, y para quienes lo tomen no conducen a título sino a certificados.

En virtud de lo expuesto, la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señalado anteriormente y en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Radicación 110010326000201100039 00 (41719).

<sup>4</sup> Ibidem

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

### 2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
2. Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
3. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
4. Ley 1820 de 2016 “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”.
5. Ley 1826 de 2017 “Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula las figura del acusador privado”.
6. Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
7. Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se Adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
8. Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018.
9. Resolución No. 000253 de 15 de mayo de 2018 “Por la cual se establece el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación de la vigencia 2018, para los servidores públicos que prestan sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar y Policial”
10. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”
11. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
12. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
13. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

### 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El valor del presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta la invitación realizada por la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, mediante la cual se señala que el valor de la inscripción al evento académico por persona es de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$370.000,00)**, por tanto teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual va dirigido para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, el valor total del presente proceso contractual es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.700.000,00)**, incluidas las erogaciones a que haya lugar.

### PRECIOS HISTÓRICOS

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** procedió a verificar los contratos suscritos en los últimos años o en vigencias anteriores, evidenciando lo siguiente:

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA
Contrato de prestación de servicios No. 022-2017 DEJPM-MDN	3 de agosto de 2017	9 al 11 de agosto de 2017	\$3.500.000,00	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Contrato de prestación de servicios No. 021-2016 DEJPM-MDN	20 de octubre de 2016	20 de octubre al 15 de diciembre de 2016	\$7.800.000,00	UNIVERSIDAD EAN
Contrato de prestación de servicios No. 028-2015 DEJPM-MDN	11 de agosto de 2015	12 al 14 de agosto de 2015	\$3.300.000,00	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Como se puede evidenciar, los valores contratados en años anteriores presentan variaciones entre sí, sustentado esto principalmente en la diferencia y variedad de funcionarios a capacitar, objeto, plazo de ejecución y requerimientos realizados en cada proceso contractual; esta situación genera que la comparación de los valores no se pueda realizar entre los mencionados contratos.

Como resultado del anterior análisis, se determina que el presupuesto oficial para el proceso de contratación es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.700.000,00)**, incluidas las erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

#### 2.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** para la ejecución del presente proceso de contratación, es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000,00)** incluidas las erogaciones a que haya lugar.

El presente presupuesto está soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8618 de 17 de julio de 2018 y el Certificado Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2018 No. 30 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 de 17 de julio de 2018, expedidos por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.

#### 2.4.2 RUBRO QUE LO COMPONEN

TIPO GASTO	CTA	SUBC CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO
A	2	0	4	21	5	10	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

#### 2.5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (Versión1), expedido por Colombia Compra Eficiente,

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
 Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
 Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, el Comité Estructurador Técnico del proceso llevó a cabo el análisis de la presente perspectiva, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

En ese sentido, fueron identificados posibles riesgos dentro del proceso contractual, los cuales se detallan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													COMO	CUANDO
1	General	Interno	Ejecución	Legal	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista	Afectación en la ejecución del contrato	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar de la situación al supervisor quien a su vez informará a la Dirección Ejecutiva, para dar inicio a los trámites legales correspondientes	Bajo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato	En la ocurrencia del hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Impacto negativo en el cumplimiento de objetivos de la Entidad	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar de la situación al supervisor quien a su vez informará a la Dirección Ejecutiva, para dar inicio a los trámites legales correspondientes	Bajo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato	En la ocurrencia del hecho

## 2.6 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se prescindirá de la exigencia de garantías como quiera que la norma dispone que no serán obligatorias en la contratación directa, siendo esta potestativa por parte de la Entidad.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
 Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
 Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

Los riesgos futuros atinentes a la actividad de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones, pero por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales de capacitación por parte de una institución universitaria, cuya trayectoria no presenta hechos u omisiones de incumplimiento, no se pactan para el presente proceso de selección garantías.

Ahora bien, en el evento de presentarse un incumplimiento por parte de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, se pactará la imposición de **MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA REQUIERE DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** designará en el clausulado del respectivo negocio contractual como supervisor del mismo a **SS. MARIO MONROY CAICEDO**, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

**“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)”.**

### 3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

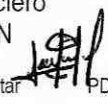
- Resolución No. 000253 de 15 de mayo de 2018 *“Por la cual se establece el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación de la vigencia 2018, para los servidores públicos que prestan sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar y Policial”.*
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8618 de 17 de julio de 2018.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2018 No. 30 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 de 17 de julio de 2018.
- Comunicación de 01 de junio de 2018, suscrita por el Director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia, mediante la cual informa que entre el 08 y el 10 de agosto del presente año se realizará la 40ª Jornadas Internacionales de Derecho Penal, que versará sobre Crisis de la Justicia Penal en Colombia.
- Agenda 40ª Jornadas Internacionales de Derecho Penal, que versará sobre Crisis de la Justicia Penal en Colombia.
- Oficio No. 202 /MDN-DEJPM-DGEJPM.62 de 17 de julio de 2018, por el cual se solicitó autorización para adelantar el proceso contractual.


30 JUL. 2018

  
PD. JORGE LINO ROJAS DÍAZ

Coordinador Grupo Logístico Administrativo y Financiero  
Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN

Elaboró: SS. Mario Monroy Caicedo – Grupo Escuela Justicia Penal Militar

  
PD. Gustavo Avella Ávila – Grupo Logístico Administrativo y Financiero

PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Grupo Asesoría Legal 

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo  
Carrera 10 No. 26-71, Interior 106 Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)